



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00450

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **Banco de Bogotá S.A.** y dado que dentro del término se subsanaron los yerros que fueron indicados mediante auto inadmisorio, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Banco de Bogotá S.A.** en contra de **Jorge Estiven Ramírez Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.196.815.

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas GVQ883, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: KWID, Modelo: 2021, color: BLANCO GLACIAL (V), motor: B4DA405Q071011, servicio: PARTICULAR, de propiedad y tenencia de **Jorge Estiven Ramírez Agudelo**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.152.196.815., a **Banco de Bogotá S.A.** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario, ; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.

2.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. Claudia Elena Saldarriaga Henao, para que represente a la parte actora csaldarriaga.abogada@gmail.com

Se expide el comisorio N° 127.

Notifíquese y Cúmplase

JV
Hand
apud.
Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 10 de mayo

de 2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5b69fcd38ce5258e732582ab631811c4687d68bae395e8bfd0d0297c9ba38f**

Documento generado en 09/05/2023 04:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>